





C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexo INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA ELABORACIÓN DEL PAN DE CAZUELA DE TLACOLULA DE MATAMOROS COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DÖRÓTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 08 de agosto de 2022.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29









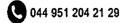
C. DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA ELABORACIÓN DEL PAN DE CAZUELA DE TLACOLULA DE MATAMOROS COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE OAXACA, sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es meritorio diferenciar los conceptos de patrimonio cultural material y patrimonio cultural inmaterial, a saber, según la UNESCO el patrimonio material incluye: monumentos como edificios o esculturas, pinturas rupestres, sitios arqueológicos, conjunto de ciudades, poblados o barrios, paisajes urbanos y rurales, entre otros; por otro lado, el patrimonio inmaterial son el conjunto de manifestaciones culturales, tradiciones que se transmiten de generación en generación, entre estos se cuentan las lenguas, los relatos y cuentos populares, la música y la danza, las artes marciales, las













fiestas, las artes culinarias, la artesanía, etc. Es de especial interés conocer que las artes culinarias, entre ellas la elaboración de panes, se ubican en la categoría de patrimonio inmaterial o intangible<sup>1</sup>.

El patrimonio inmaterial posee cuatro características que la hacen única: tradicional, contemporáneo y vivo al mismo tiempo, inclusivo, representativo y basado en la comunidad<sup>2</sup>, es decir, es Tradicional, contemporáneo y vivo al mismo tiempo cuando el patrimonio cultural inmaterial no solo representa las tradiciones heredadas del pasado, sino también las prácticas rurales y urbanas contemporáneas en las que participan diversos grupos culturales; es Inclusivo cuando podemos compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial que son similares a las practicadas por otros. Ya sean del pueblo vecino, de una ciudad al otro lado del mundo, o hayan sido adaptados por pueblos que han emigrado y se han asentado en una región diferente, todos son patrimonio cultural inmaterial porque se han transmitido de generación en generación, porque han evolucionado en respuesta a sus entornos y contribuyen a darnos un sentido de identidad y continuidad, proporcionando un vínculo desde nuestro pasado, a través del presente y hacia nuestro futuro. El patrimonio cultural inmaterial no da lugar a dudas sobre si ciertas prácticas son o no específicas de una cultural, sino que contribuye a la cohesión social; es Representativo porque el patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, en términos comparativos, por su exclusividad o su valor excepcional. Prospera sobre su base en las comunidades y depende de aquellos cuyo conocimiento de las tradiciones, habilidades y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación o para otras comunidades; finalmente, se encuentra Basado en la comunidad cuando el patrimonio cultural inmaterial solo puede ser patrimonio cuando es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten; sin su reconocimiento, nadie más puede decidir por ellos que una determinada expresión o práctica es herencia suya.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Intangible Cultual Heritage. (2022). ¿Qué es al patrimonio cultural inmaterial? Recuperado de: https://ich.unesco.org/en/what-is-intangible-heritage-00003



NoeDoroteo





044 951 204 21 29

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> UNESCO. (2002). Háblame del patrimonio mundial. Francia: UNESCO.







Para la conservación de este patrimonio frágil, en 2003 se creó la *Convención de la UNESCO* para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial<sup>3</sup> que tiene como objetivo la conservación de este frágil patrimonio; también pretende asegurar su viabilidad y optimizar su potencial para el desarrollo sostenible. La UNESCO brinda su apoyo en este ámbito a los Estados Miembros mediante la promoción de la cooperación internacional para la salvaguardia, y estableciendo marcos institucionales y profesionales favorables a la preservación sostenible de este patrimonio vivo.

En el contexto de la Convención, la UNESCO ha propuesto crear tres mecanismos para salvaguardar el patrimonio inmaterial de sus estados miembro: a) Lista del patrimonio cultural inmaterial que necesita salvaguardia urgente; b) Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y, c) Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia<sup>4</sup>; estos mecanismos se encuentran estipulados en los artículos 16 y 17 de la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*:

"Artículo 16 – Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

- 1. A fin de asegurar una mejor visibilidad del patrimonio cultural inmaterial y la conciencia de su significado, y fomentar un diálogo que respete la diversidad cultural, el Comité, a propuesta de los Estados Partes interesados, establecerá, mantendrá actualizado y publicará un Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.
- 2. El Comité elaborará y someterá a la aprobación de la Asamblea General los criterios para el establecimiento, actualización y publicación de esta Lista Representativa".

Artículo 17 – Lista del patrimonio cultural inmaterial que necesita salvaguardia urgente.

- 1. Con miras a adoptar las medidas de salvaguardia apropiadas, el Comité establecerá, mantendrá actualizada y publicará una Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere salvaguardia urgente, e inscribirá dicho patrimonio en la Lista a petición del Estado Parte interesado.
- 2. El Comité elaborará y someterá a la aprobación de la Asamblea General los criterios para el establecimiento, actualización y publicación de esta Lista.
- 3. En casos de extrema urgencia -cuyos criterios objetivos serán aprobados por la Asamblea General a propuesta del Comité- el Comité podrá inscribir un elemento del patrimonio de que se trate en la Lista mencionada en el apartado 1, en consulta con el Estado Parte interesada".

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> UNESCO. (2022). Finalidad de las Listas del Patrimonio Cultural Inmaterial y del Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia. Disponible en: <a href="https://ich.unesco.org/en/purpose-of-the-lists-00807">https://ich.unesco.org/en/purpose-of-the-lists-00807</a>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> UNESCO. (2022). *Texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Disponible en: https://ich.unesco.org/en/convention







Es pertinente mencionar que en 2003 México fue uno de los países que firmo la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, ratificándola en 2006 a través del *Decreto Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* publicado el 28 de marzo de 2006 en el Diario Oficial de la Federación<sup>5</sup>.

A través de este instrumento del derecho público internacional, nuestro país al ser Estado miembro, puede proponer la inscripción de elementos del patrimonio cultural inmaterial a las Listas y de selección de Buenas Prácticas de Salvaguarda, mencionadas en los párrafos anteriores, por medio de las Directrices Operativas y los Formularios de Postulación<sup>6</sup>. Sin embargo, las postulaciones<sup>7</sup> deberán cumplir con los criterios de inscripción y elegibilidad respectivos<sup>8</sup>. No debemos olvidar que al igual que todo instrumento internacional, los Estados miembro de la Convención deben cumplir con las 3 R's del derecho internacional público: Responsabilidad, Reciprocidad y Represalias<sup>9</sup>. El primero tiene que ver con implementar en la práctica las disposiciones establecidas en dicha Convención. El segundo, con la correspondencia en términos de la Convención entre los Estados miembro y la UNESCO para implementar la salvaguarda del patrimonio inmaterial. El tercero, se refiere a las posibles sanciones (no jurídicas) que los Estados miembro y la UNESCO pueden imponer desde el ámbito internacional.

A pesar de todos los instrumentos internacionales, la protección del patrimonio inmaterial de nuestro país parece ir más lento de lo que quisiéramos. En las entidades federativas, su protección ha

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Guzman, Andrew T. (2010). *How international law works. A rational choice theory*. USA: Oxford University Press.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> DECRETO Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada en París, Francia, el diecisiete de octubre de dos mil tres. Disponible en: <a href="https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/cd8a1ec5-17f4-4370-b535-9d080d6fbfe1/decreto2006">https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/cd8a1ec5-17f4-4370-b535-9d080d6fbfe1/decreto2006</a> 2.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> UNESCO. (2022). Procedimiento de inscripción de elementos en las Listas y de selección de Buenas Prácticas de Salvaguarda. Disponible en: https://ich.unesco.org/en/procedure-of-inscription-00809

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> UNESCO. (2022). Formularios a utilizar para nominaciones, propuestas, solicitudes de asistencia, solicitudes de acreditación e informes periódicos. Disponible en: <a href="https://ich.unesco.org/en/forms">https://ich.unesco.org/en/forms</a>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> UNESCO. (2022). Operational Directives for the implementation of the Convention for the Safeguarding of the Intangible Heritage. Disponible en: <a href="https://ich.unesco.org/en/directives">https://ich.unesco.org/en/directives</a>







sido también asimétrica. Oaxaca, por su parte durante los últimos años, al ser un estado multicultural<sup>10</sup> ha sido más propenso a postular la salvaguarda o declaratorias de patrimonios culturales inmateriales del Estado, esto ha sucedido con el famoso Caldo de Piedra de San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca<sup>11</sup>; el Juego de Pelota de la Región de la Mixteca<sup>12</sup> o los Martes de Brujas del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán<sup>13</sup>.

Como se ha manifestado en párrafos anteriores, existe procedimientos internacionales para postular elementos del patrimonio cultural inmaterial a Lista del patrimonio cultural inmaterial que necesita salvaguardia urgente o a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad o para el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia. A nivel nacional y de las entidades federativas no existe mecanismo similar. En cambio, el estado de Oaxaca posee la figura de la Declaratoria de Patrimonio Cultural, mismo que fue incorporado en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca el 03 de abril de 2010. En su artículo 18 se prevé dicho mecanismo:

"Artículo 18. Los bienes del Patrimonio Cultural del Estado podrán ser objeto de declaratoria. La declaratoria es el acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo, del Congreso del Estado o del Ayuntamiento, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien. La declaratoria podrá hacerse sobre un elemento individual o sobre un conjunto de elementos que guarden algún tipo de relación entre sí".

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Punto de acuerdo por el que se exhorta al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Secretaria de Cultura y Secretaria de Turismo procedan a realizar el estudio y trámite para la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial del estado a los martes de brujas del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán. Disponible en: <a href="https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/iniciativasyacuerdos/163">https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/iniciativasyacuerdos/163</a>
5.pdf



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Chávez, Juan Carlos. (2022). La agenda de políticas públicas para Oaxaca. Una mirada contemporánea a los desafíos estatales y municipales. USA: Amazon Direct Publishing.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara al caldo de piedra como patrimonio material intangible del Estado de Oaxaca. Disponible en: <a href="https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/iniciativasyacuerdos/387">https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/iniciativasyacuerdos/387</a>
3.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura Federal otorgue la declaratoria de patrimonio cultural intangible de México el Juego de Pelota Mixteca. Disponible en: <a href="https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/iniciativasyacuerdos/113">https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/iniciativasyacuerdos/113</a>
7.pdf







En términos del anterior articulado, el Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer y realizar la Declaratoria de la Elaboración del Pan de Cazuela del Municipio de Tlacolula de Matamoros como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca, que se propone. En este punto, es indispensable conocer los elementos inmateriales y los elementos que circunscriben al pan de cazuela de Tlacolula de Matamoros para ser considerado patrimonio cultural inmaterial del Estado de Oaxaca<sup>14</sup>:

A) Historia y Elaboración del Pan de Cazuela de Tlacolula. "El pan de cazuela que se elabora por panaderos de Tlacolula, recibe este nombre, porque el objeto que se utilizaba una cazuela de barro verde para llevarlo a su cohesión, como la cazuela es muy frágil, en los años sin cuenta se comenzó a usar las latas de sardina sin perder la forma original. Los primeros panaderos de Tlacolula, fueron formados, en la Escuela de Artes y Oficios, por maestros panaderos, franceses, italianos y españoles, donde enseñaban también a hablar el castellano, a leer y escribir, esta escuela de oficios impartía sus enseñanzas en el Templo del Carmen alto en la Ciudad de Oaxaca. A finales del siglo XIX, acudieron ciudadanos de Tlacolula con el fin de aprender el oficio de la panadería, al mismo tiempo, se comenzó a preparar la materia prima para este producto, la siembra de las variedades del trigo, como el trigo rabo o blando, y el trigo trenza duro, las primeras plantas se sembraron en la casa de Hernán Cortés en la Nueva Antequera, y en las diferentes poblaciones del valle de Tlacolula. San Miguel del Valle, Villa de Díaz Ordaz, Santa Ana del Valle, la Villa de Mitla. San Juan Guelavia v en la hacienda de Alférez, en un tiempo hubo escasez y optaron por el trigo de Etla, el trigo y la harina se medían por almud una medida tradicional de este pueblo, se pagaba por molienda 3 centavos por un 1 kilo de trigo y harina, el kilo de trigo costaba 10 centavos. A inicios del siglo XX, se instalan los primeros molinos de trigo, el de Jaime Monter rubio, ubicado en el portal Juárez, de esta ciudad, para moler el trigo y obtener la harina, el del señor Adalberto Ruiz que después pasó al señor Daniel Castillo Rojas, administrado por su hijo Manuel Corpus Castillo Herrera que funcionaba en la calle Mártires de Tacubaya en el Centro Histórico de esta población. En Tlacolula se comenzó a elaborar primero el pan amarillo y las hojaldras por la facilidad de comunicación terrestre con la ciudad de Oaxaca, los

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Estos elementos son retomados del documento titulado "El Pan de Cazuela. Identidad de Tlacolula", elaborado por el Doctor Carlos Sánchez Concha, quién amablemente nos proporcionó este documento para su reproducción parcial o total y a quien le reiteramos nuestro más sincero agradecimiento.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo







panaderos de Tlacolula acudían adquirir la materia prima o los ingredientes para comenzar elaborar el pan de cazuela, para después en las principales tiendas de esta localidad se empieza a vender estos ingredientes. A los inicios de los años cuarenta, el pan fino como el de cazuela, para su elaboración, el panadero tiene conocimientos de las medidas necesarias de los ingredientes, ya que su preparación desde el amasar, se necesita personas con experiencia, porque es más sofisticado, es por eso que . muchos maestros panaderos no dan a conocer su receta a sus trabajadores, ellos son los encargados de la química ya que son los únicos que conocen el procedimiento, para el gran sabor que lo caracteriza a este pan. Este nuevo producto que se convirtió en una necesidad de consumo dentro de menú tradicional, y por la gran demanda, se comenzó a elaborar el pan de cazuela que rebasó en el ámbito familiar que fue muy bien aceptado y ocupar un lugar primordial, en las mayordomías y fandangos, que se servía con una taza de chocolate, para sopearlo con esta bebida exquisita, que, para su elaboración, se usaron otros ingredientes nuevos, como la manteca de cerdo, harina blanca, canela, pasas y últimamente chocolate. En 1904, llega a Tlacolula austriaco Hans Friedrich Gadow, se cuenta que él fue el que inicio con elaborar el pan de cazuela en esos años, con sus propios ingredientes del mediterráneo, con harina cernida de la mejor calidad, huevos y mantequilla, azúcar polvos para hornear, agua fría de azahares, todo bien mezclado y bien amasado, cubrirla perfectamente con polvo y canela y rellenarla con chabacanos deshuesados, nuez molida, pasas todo espolvoreado con azúcar, haciendo rollos que cupieran en unas cazuelas de mediano tamaño de forma ovalada, untadas con mantequilla y dentro de los moldes ponerlo a coser en el horno de leña. De las personas que recibieron los cursos, para ser panaderos originarios de Tlacolula, algunos unos se dedicaron a la elaboración del pan amarillo y de las hojaldras, entre ellos el señor José Gabino Sánchez Méndez, y el señor Manuel Bazán que fue uno de los iniciadores de la elaboración del pan blanco y uno de los primeros que elaboró el pan de cazuela y también la familia Ruiz, Matías y Alberto, que en sus inicios usaron para coser el pan en el horno las cazuelas verdes y fue a los inicios de 1950. Cuando se comenzaron a usar las latas de sardinas".

B) Comercialización del pan de cazuela: "El pan se comercializa en esta población en el Mercado Martin González, que inició en 1897, para los panaderos que tienen puestos en este sitio, pero también en los diferentes expendios, o en la casa de los panaderos, tanto en Tlacolula, y en la capital del estado y poblaciones del distrito de Tlacolula, también ya se exporta a los ciudadanos Tlacolulenses que trabajan en los Estados unidos, a través de Paquetería, ha evolucionado la comercialización del pan



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo







antes los domingos se ofrecía el pan como un rigor de consumirlo por las familias, hoy es todos los días. A raíz de la venta de productos extranjeros o como le llaman fayuca, hubo circulante de dinero y los migrantes que trabajan en los E.U., el pan de cazuela acompaño al pan Marquesote, desplazando al pan picado, este pan para su elaboración se requiere ingredientes que cuestan muy caros por esto la venta de este pan también cuesta una cantidad considerable, que muy pocas personas puedan comprarlo. Tlacolula siempre ha sido un pueblo de un intercambio comercial muy importante, desde la época prehispánica, que usaban caminos y veredas, en la conquista, estas veredas y caminos se rehabilitaron y en 1598, inicia el uso del camino para transporte a través de animales de carga o carretas, caminando o acaballo, de Oaxaca a Centro América, duraba un viaje de tres meses y un pago de 40 pesos oro. En 1912, con el inicio del ferrocarril el pan de Tlacolula, se exportó a las regiones del estado de Oaxaca para comercializarse en el estado de México y en la capital del país 1935 se trazó la carretera panamericana y en 1946, la carretera Cristóbal colon y atreves del transporte de motor se comenzó a comercializar el pan de cazuela, al Istmo de Tehuantepec y el estado de Chiapas".

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca: 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables someto a consideración del pleno de esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

## **DECRETO**

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la ELABORACIÓN DEL PAN DE CAZUELA DE TLACOLULA DE MATAMOROS, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca.

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



NoeDoroleo



044 951 204 21 29





Noé Doroteo







**SEGUNDO**. - Comuníquese a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaria de Turismo del Estado de Oaxaca y a la Titular de la Secretaria de las Culturas y Artes de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 08 de agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 08 de agosto de 2022

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo